



Resolución Directoral

Lima, 05 de Enero 2024

N° 0047-2024-MTC/28

VISTO, el escrito de registro N° T-586996-2023, presentado por el señor **HELMER CCOPA RIVERA** sobre solicitud de otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 (en adelante Ley), establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por Concurso Público. Asimismo, dispone que el Concurso Público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, (en adelante Reglamento), señala que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan obligatoriamente mediante Concurso Público, cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento establece que cuando se configure la situación prevista en su artículo 40, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones expedirá una resolución, señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público, debiendo publicarse en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, señala que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegará las solicitudes correspondientes a las bandas y localidades contenidas en la resolución antes mencionada;

Que, con Resolución Viceministerial N° 029-2023-MTC/03 del 20 de marzo de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de marzo de 2023, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades ubicadas en los departamentos de Ayacucho y Cusco, entre las cuales se encuentra la localidad de Canayre-Mantaro;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 3124-2023-MTC/28 del 20 de noviembre de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco, serán otorgadas mediante Concurso Público;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3006840> ingresando el número de expediente **T-586996-2023** y la siguiente clave: BEQHGY.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



Que, con Informe N° 4210-2023-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que debe denegarse la solicitud presentada por el señor **HELMER CCOPA RIVERA**, mediante escrito de registro N° T-586996-2023 del 10 de noviembre de 2023, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DENEGAR la solicitud presentada por el señor **HELMER CCOPA RIVERA**, mediante escrito de registro N° T-586996-2023 del 10 de noviembre de 2023, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese;

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones



Firmado Digitalmente por:
VARGAS CASAS Mariella
Vanessa FAU 20131379944
hard
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 14/12/2023 22:38:04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de Diciembre 2023

INFORME N° 4210-2023-MTC/28.01

A : MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE
Director General de la Dirección General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

De : MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS
Directora de la Dirección de Servicios de Radiodifusión

Asunto : Denegatoria de solicitud de autorización presentada por el señor
HELMER CCOPA RIVERA, para prestar el servicio de radiodifusión
sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de
Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y
Cusco

Referencia : Escrito de registro N° T-586996-2023 (10/11/2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante escrito de registro N° T-586996-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, el señor **HELMER CCOPA RIVERA** solicitó autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco.
- Mediante Resolución Viceministerial N° 029-2023-MTC/03 del 20 de marzo de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de marzo de 2023, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades ubicadas en los departamentos de Ayacucho y Cusco, entre las cuales se encuentra la localidad de Canayre-Mantaro.
- Por Resolución Directoral N° 3124-2023-MTC/28 del 20 de noviembre de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco, serán otorgadas mediante Concurso Público.

II. NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento administrativo se rige por la siguiente normativa:

- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias (en adelante Ley).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2973819> ingresando el número de expediente T-586996-2023 y la siguiente clave: BEQHGY.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



Firmado Digitalmente
por:
AYLAS QUISPE
Patricia Dajhana FAU
20131379944 soft
Razón: Soy el Autor
del Documento
Ubicación: Lima -
Lima
Fecha: 14/12/2023
20:25:14



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias (en adelante Reglamento).
- Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01.
- Resolución Directoral N° 3124-2023-MTC/28.

III. ANALISIS LEGAL:

4. El artículo 16 de la Ley, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su Reglamento, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgarán a solicitud de parte o por Concurso Público, siendo obligatorio éste último cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas.
5. El artículo 41 del Reglamento acotado dispone que configurada la situación mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones expedirá la correspondiente resolución directoral señalando las localidades y banda de frecuencias en las cuales las respectivas autorizaciones serán otorgadas por Concurso Público.
6. Asimismo, el artículo 41 establece que, una vez publicada la resolución directoral, se procederá a denegar las solicitudes presentadas para las localidades y bandas de frecuencias contenidas en el acto resolutivo.
7. En tal sentido, considerando que mediante Resolución Directoral N° 3124-2023-MTC/28 del 20 de noviembre de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2023, se estableció que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco, serán otorgadas mediante Concurso Público, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento, corresponde a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegar la solicitud de autorización presentada por el señor **HELMER CCOPA RIVERA**.

IV. CONCLUSION:

Por lo expuesto, corresponde **DENEGAR** la solicitud presentada por el señor **HELMER CCOPA RIVERA**, mediante escrito de registro N° T-586996-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Canayre-Mantaro, ubicada en los departamentos de Ayacucho y Cusco.

Asimismo, el plazo de atención del presente procedimiento es de cincuenta y nueve (59) días hábiles y está sujeto a silencio administrativo negativo, cuyo plazo vencerá el 9 de febrero de 2024.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes. Se adjunta el expediente en mención, así como el respectivo proyecto de Resolución Directoral.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2973819> ingresando el número de expediente T-586996-2023 y la siguiente clave: BEQHGy.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PATRICIA D. AYLAS QUISPE

Especialista Legal de Radiodifusión

Doy conformidad al presente informe y pongo a consideración de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral que da atención a la solicitud presentada.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MVVC/RIV

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2973819> ingresando el número de expediente T-586996-2023 y la siguiente clave: BEQHGY.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

